



Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada en favor de OMAR HERRERA SARMIENTO identificado con C.C. No. 91.465.799 privado de la libertad en el CPAMS Girón, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. El antes mencionado cumple pena de 168 meses de prisión, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término, en virtud de la sentencia condenatoria proferida el 8 de marzo de 2019 por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, tras hallarlo responsable de la comisión del delito de extorsión agravada en concurso homogéneo, en concurso con extorsión en grado de tentativa en concurso homogéneo, en concurso heterogéneo con desplazamiento forzado y constreñimiento ilegal.

2. A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIF No.	PERIODO		HORAS CERTIF.	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DIAS
18350444	01/07/2021	30/09/2021	378	ESTUDIO	378	31.5
18435877	01/10/2021	31/12/2021	372	ESTUDIO	372	31
18517190	01/01/2022	31/03/2022	366	ESTUDIO	366	30.5
18605073	01/04/2022	30/06/2022	360	ESTUDIO	360	30
18681142	01/07/2022	30/09/2022	378	ESTUDIO	378	31.5
18765259	01/10/2022	27/10/2022	108	ESTUDIO	108	9
18765259	28/10/2022	31/12/2022	448	TRABAJO	448	28
TOTAL REDENCIÓN						191.5

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	16/03/2021 a 31/12/2022	BUENA



3. Las horas certificadas le representan al penado 191.5 días (6 meses 11.5 días) de redención, atendiendo que su conducta en el penal ha sido buena y su desempeño en las labores sobresaliente, conforme lo preceptuado en los artículos 82, 97 y 101 de la Ley 65 de 1993.

4. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este proceso desde el 14 de junio de 2017, por lo que a la fecha lleva privado de la libertad 68 meses 22 días, que sumado a las redenciones de pena reconocidas de: (i) 7 meses 15 días del 1 de julio de 2020; (ii) 6 meses y 3 días el 19 de enero de 2022, y, (iii) 6 meses 11.5 días reconocidos en el presente auto, arrojan un total de 88 meses 21.5 días.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga,

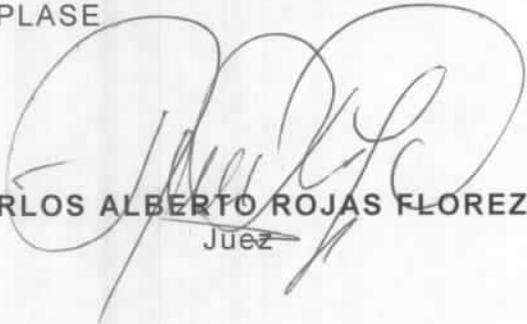
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a OMAR HERRERA SARMIENTO 6 meses 11.5 días de redención, por las actividades realizadas en el penal.

SEGUNDO: DECLARAR que el ajusticiado ha cumplido una penalidad efectiva de 88 meses 21.5 días.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLOREZ

Juez